



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 08 de Marzo de 2006.

**ORDENANZA N° 287/06**

**VISTO:** La solicitud de la Asociación Amigos del Volante de Puerto Rico para realizar la prueba de Rally "Gran Premio Ciudad de Puerto Rico", puntuable para el Campeonato Misionero de Rally, los días 21, 22 y 23 de Abril del corriente año, en las localidades de Capióvi, Garuhapé y Puerto Rico; y

**CONSIDERANDO: QUE** se ha proyectado llevar a cabo el evento recorriendo caminos vecinales del Municipio de Capióvi.

**QUE**, los organizadores aseguran un amplio operativo de seguridad tendiente a preservar la integridad física de transeúntes y espectadores.

**QUE**, dicho evento despierta mucho interés en gran parte de los habitantes de nuestra población y zonas vecinas

**QUE**, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para acceder a lo solicitado, de acuerdo a las condiciones establecidas al efecto.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del evento de Rally "Gran Premio Ciudad de Puerto Rico", puntuable para el Campeonato Misionero de Rally, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Abril del corriente año en las localidades de Capióvi, Garuhapé y Puerto Rico.

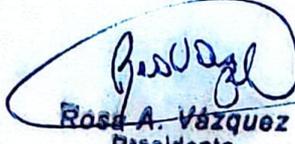
**ARTÍCULO 2º:** AUTORÍCESE a la Asociación Amigos del Volante de Puerto Rico y afines (Personería Jurídica N° A-2.354) para hacer uso de los caminos vecinales del Municipio de Capióvi, conforme al cronograma a ser establecido con el Departamento Ejecutivo Municipal, para la realización del evento de Rally "Gran Premio Ciudad de Puerto Rico", puntuable para el Campeonato Misionero de Rally, a realizarse el día 23 de Abril de 2006, de acuerdo a las siguientes condiciones:

  
RUBÉN A. ELY  
CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi

  
Alejandro F. Arnhold  
Concejal

Municipalidad de Capióvi

  
Rosa A. Vázquez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

1. Como organizadores del evento, serán los únicos responsables de cualquier hecho que se produzca en los caminos utilizados durante el desarrollo del espectáculo, y de los eventuales daños que a las personas y/o a las cosas produjeran los vehículos participantes del mismo.
2. Se encargarán de todo lo relacionado a seguridad y custodia.
3. La Municipalidad de Capióvi deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y a posibles accidentes que pudieran producirse durante el mismo.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

  
RUBEN A. ELY  
CONCEJAL  
Municipalidad de Capióvi

  
Alejandro F. Arnhold  
Concejal  
Municipalidad de Capióvi

  
Rose A. Vázquez  
Presidente  
Honoraria Concejo Deliberante